

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ADECUACION INSTALACIONES PCI DEL EDIFICIO CORONA EN PRADO DEL REY

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La entrada en vigor en 2017, Reglamento de Protección Contra Incendios (RIPCI) obliga a las instalaciones de PCI con independencia de su antigüedad a ser sometidas a inspecciones periódicas cada 10 años por un Organismo de Control Autorizado (OCA), estableciendo un tiempo máximo para la adecuación al nuevo reglamento de las instalaciones de PCI, siendo por tanto necesario el registro en la Comunidad de Madrid de las instalaciones de PCI del edificio Corona en Prado del Rey.

En el proyecto Medidas Correctoras de Corona del año 2021 se han actualizado los sistemas de protección contra incendios no activos, el sistema de detección en la planta tercera, y retirado los sistemas de extinción de incendios por gas en las pequeñas salas de plantas 3 y planta 4. Sin embargo, han quedado sin adecuar al nuevo RIPCI los sistemas de extinción por gas de los almacenes de steadycam, archivo sonoro P4, control central P3 y videoteca (PS, PB, P1 y P2).

Por otra parte, se ha realizado la Inspección Periódica de Protección Activa contra incendios cuyo resultado se refleja en un Acta de fecha con resultado de "condicionada" que exige que los defectos enumerados en la misma sean solventados en el plazo de seis meses.

Con este Acta y con del informe anual obligatorio del mantenedor de PCI del edificio Corona, se ha determinado la necesidad realizar las siguientes actuaciones:

- Adecuar a normativa el sistema de extinción por gas en la videoteca.
- Adecuar a normativa el sistema de extinción por gas en el almacén steadycam.
- Adecuar a normativa el sistema de extinción por gas en el almacén de cintas planta 4.
- La verificación de la estanqueidad de las salas anteriores mediante el sellado de aberturas y la instalación de un vestíbulo estanco en la planta 4, almacén de cintas.
- Pequeñas actuaciones sobre las compuertas cortafuegos revisando el cableado y su comunicación con las centrales de incendios y el sistema de control IQvision.
- Revisar la alimentación eléctrica de las distintas fuentes de alimentación de los equipos de PCI y solventar las incidencias que se puedan plantear.
- Elaboración de toda la documentación necesaria para la obtención en primer lugar de un Acta de Inspección de Instalaciones de Protección contra incendios Activas Favorable, dentro del plazo exigido en el expediente; y redacción del proyecto de legalización de las instalaciones de PCI del edificio, su dirección de obra y la tramitación completa hasta a obtención del registro favorable en la comunidad de Madrid.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la realización de dichas labores CRTVE no dispone medios suficientes para la adecuación funcional de los edificios a las necesidades previstas, por lo que es necesaria esta contratación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista, para ejecutar el objeto de este contrato que se limita a Adecuación instalaciones PCI del edificio Corona en Prado del Rey.

A su vez, la unificación permite un ahorro económico a la Corporación.

Consta en el Pliego de Condiciones Técnicas que "**En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y las unidades de obra se desarrollarán en el horario que RTVE establezca para asegurar sus necesidades de producción, considerándose que los horarios de trabajo serán diurnos, pero habiéndose estimado que hasta un 20% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.**"

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos constituyen una unidad funcional y constructiva única al objeto de realizar las obras de adecuación, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Las actuaciones aquí descritas suman un total de 225.272,39€ €, el presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

Orden de Inversión: I301110P5944

Activo fijo: **379961**

El valor estimado de la licitación se obtiene del detalle de mediciones que se incluye como Anexo al Pliego Técnico de este expediente. El precio máximo de licitación se ha estimado mediante un desglose exhaustivo de las partidas a ejecutar en el global de la actuación, cuyos precios unitarios se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores y a las comparativas de precios realizadas a partir de las licitaciones de obras recientemente adjudicadas.

Esta obra se licita por segunda vez, el expediente de licitación anterior (S-03820-2022) se declaró desierto el 21 de julio de 2022 por no haberse recibido ninguna oferta. En las consultas realizadas a los posibles licitadores se constató la estimación de unos precios muy bajos en la licitación que no hacían rentable la presentación de ofertas. Se ha realizado una completa revisión de precios adaptándolos a la situación actual. Suponiendo un incremento del 47% respecto al expediente anterior.